



DECRETO N° . 0137 .
NEUQUÉN, 26 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2049-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con motivo de celebrarse la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, y con la intención de favorecer la concurrencia de la ciudadanía a la misma, este Municipio, mediante la Orden de Servicio N° 235/2022, rectificatoria de la Orden de Servicio N° 232/2022, solicitó a la empresa Pehuenche S.A. la disposición durante los días mencionados de servicios especiales, prestados mediante dos (2) unidades con liberación de pasaje para todos los usuarios del transporte urbano de pasajeros, con salida desde calles Mitre y Corrientes, Av. Olascoaga, Richieri, Linares, Boerr, y con regreso por Boerr, Comahue, Chocón, Río Negro, Mitre, desde las 16:00 hs hasta las 03:00 hs., y una (1) unidad de reserva en calle Boerr a partir de las 24 hs, a fin de propiciar la concurrencia y desconcentración de manera ordenada de las personas que asistieron al evento citado

Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0137-23

Que asimismo, se requirió a dicha empresa la prestación de servicios adicionales de dos (2) unidades por Línea, hasta las 03:30 hs, con salida desde el Parque Central, durante los días en que se llevó a cabo la Fiesta referida;

Que oportunamente se elevó la cotización correspondiente a los servicios requeridos, encontrándose la misma agregada a las actuaciones;

Que asimismo, obra en el expediente mencionado en el Visto la certificación emitida por la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Dirección General de Transporte relativa a los servicios prestados por dicha empresa, mediante dos (2) unidades con liberación de pasaje y una (1) unidad de reserva, para todos los usuarios del servicio de transporte urbano de pasajeros, de la cual surge que el servicio se efectuó con normalidad y conforme fuera requerido;

Que en relación a los servicios adicionales, a prestarse a través de dos (2) unidades por Línea, la Dirección de Supervisión Operativa informó que los mismos no fueron prestados;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 37/2022, informando que, de conformidad con la cotización y la certificación de servicios antes mencionadas, corresponde el reconocimiento a favor de la empresa Pehuenche S.A. por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000,00);

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que se expidió al respecto la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 71/2022, no realizando observaciones legales en tal sentido;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Pehuenche S.A., de la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000,00), por los servicios prestados por la misma, mediante dos (2) unidades con liberación de pasaje para todos los usuarios del transporte urbano de pasajeros, y una (1) unidad de reserva, durante la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta acuerdo;

Que en el mismo acto, la empresa Pehuenche S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0137-23

Que mediante Nota N° 852/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones respecto de lo informado por la Dirección General de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a favor de la empresa Pehuenche S.A.;

Que mediante Dictamen N° 0014/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 33/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 130/2023, que no se cuenta con crédito presupuestario para el gasto requerido en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, por lo que sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.-);

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que a través del Dictamen N° 069/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora del Departamento Despecho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0137-23

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS	
OTRAS RENTAS	
Rentas de Inversiones	
Intereses	
Intereses de inversiones financieras	275.000
	275.000
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	
	275.000
TOTAL RECURSOS	
	\$ 275.000
EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
	275.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	275.000
	275.000
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	275.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
	275.000
TOTAL EROGACIONES	
	\$ 275.000

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 18/20 ----- del Expediente OE N° 2049-M-2022, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-)** por los servicios prestados por esta última, mediante dos (2) unidades con liberación de pasaje para todos los usuarios del transporte urbano de pasajeros, y una (1) unidad de reserva, durante la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta acuerdo y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º).

Artículo 7º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dra. MARIA ROCÍANA DIAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

